



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**EXPEDIENTE 07-2023**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Deportes y Portavocía, mediante Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración (Suplemento nº1 del BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, que se encuentra adscrito al ICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, los distintos suministros serán agrupados en los siguientes lotes:

- Lote 1: AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS DE MURCIA”, dividido en dos puntos de suministro:





- Edificio Auditorio y Edificio Centro de Congresos
- Lote 2: Salas dependientes del ICA
  - Sala Verónicas, Centro Párraga y Filmoteca Regional “Francisco Rabal”.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (1.088.000,00 € IVA excluido), se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ICA.

**TERCERO.** - Incorporar al expediente contratación el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el artículo 63.3 en relación con el artículo 28.1 de la LCSP, realizado por el Jefe de mantenimiento del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

**CUARTO.** - El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS CUARENTA EUROS





(658.240,00 €), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP.

**QUINTO.** - Aprobar el expediente de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**, asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA**

**Manuel Cebrián López**

